

**LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL PASTO UNO, DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO**

CITA y EMPLAZA

Al señor DANNI ROLANDO SALAZAR CALVACHE y A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR dentro del PROCESO No. 1080063763, adelantado por este despacho en favor del niño DANILO EXNIG SALAZAR JURADO, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la carrera 24 No. 16-19 centro Sector San Agustín, Centro Zonal Pasto 1, con el fin de notificarse de AUTO de fecha 29 de OCTUBRE de 2018, conforme el cual se apertura el proceso de restablecimiento de derechos y se adopta medida de ubicación en hogar sustituto. De igual forma de la Resolución No. 99 de fecha 29 de abril de 2019, conforme la cual se declara en situación de vulneración de derechos y se ratifica la ubicación en hogar sustituto.

De no asistir se entenderá surtida la notificación, de conformidad con el artículo 102 del Código de Infancia y la Adolescencia, en concordancia con el artículo 293 del Código General del Proceso.

Fijado el: 24 de mayo de
2019

Desfijar el: 31 de mayo de
2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

NUBIA PAREDES GORDILLO
DEFENSORA DE FAMILIA
CENTRO ZONAL PASTO UNO ICBF

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Centro Zonal Pasto Uno



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESERVLADA